

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20 por 100 efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

Segunda.—El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25 por 100, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado. Séptima.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

#### Bien objeto de subasta

Trozo de tierra riego, en término de Murcia, partido de Alquerías, de superficie 4 áreas 50 centiáreas, o 3 ochas y 11 brazas. Linda: Norte, don Julián Garre; sur, don Antonio Pallarés; este, herederos de don Manuel Belmonte Pino, y oeste, doña Asunción Veracruz. En su interior existe una casa en término de Murcia, partido de Alquerías, de planta baja, cubierta de tejado, de superficie construida 144 metros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y servicios, que tiene su acceso a través de la finca donde se alza, con la que linda por todos sus vientos.

Registro: Murcia 7, libro 47 de la sección tercera, folio 92, finca 4.024. Se ha fijado como precio de subasta el siguiente: 7.852.500 pesetas.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 22 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, María del Carmen Rey Vera.—948.

### MURCIA

#### Edicto

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de menor cuantía, con el número 143/1995, a instancias de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don José Pina Parra, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por resolución de esta misma fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 26 de marzo de 1998, en segunda subasta el día 27 de abril de 1998, y, en tercera subasta, el día 27 de mayo de 1998, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de Murcia, ronda de Garay, a las once horas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta

de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

#### Bienes objeto de subasta

1. Urbana. En término municipal de Murcia, partido de La Alberca, parcela de terreno de forma de cuadrilátero, que tiene una extensión superficial de 21 metros 53 decímetros cuadrados, que linda: Poniente, en línea de 3 metros 35 centímetros de largo, con resto de la finca matriz en porción destinada a calle de paso para entrada a esta parcela y otras de esta procedencia; levante, en línea de 3 metros 65 centímetros, y norte, en línea de 5 metros 50 centímetros, con resto de la finca matriz de donde se segrega, y mediodía, en línea de 5 metros 50 centímetros, con parcela segregada de la finca matriz, destinada a cochera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6 al libro 126 de la Sección 11, folio 92, finca registral número 10.535.

Valorada a efectos de subasta en 43.000 pesetas.

2. Urbana. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, del edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, calles Miguel de Cervantes, de Los Pájaros y José de la Encina, que linda: Frente, local número 5; derecha, patio de luces; izquierda, calle de Miguel de Cervantes, y espalda, Juan Nortes. Tiene una superficie construida de 102 metros 81 decímetros cuadrados y útil de 95 metros 95 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 6 al libro 74 de la Sección 11, folio 85, finca registral número 7.011.

Valorada a efectos de subasta en 7.200.000 pesetas.

3. Vehículo. Furgoneta, marca «Renault», modelo Express, tipo 1.6 D, con matrícula MU-5220-AX.

Valorada a efectos de subasta en 425.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.—952.

### PUERTOLLANO

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 271/1996, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra don Antonio González Ibáñez, doña Carmen Fernández Domínguez, don Juan Antonio Núñez Gon-

zález y doña Antonia García Serrano, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y, en su caso, tercera subasta, los bienes hipotecados a la parte demandada que se describirán, habiéndose señalado para dichos actos, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Las Cruces, número 8 (primera planta), los días 23 de febrero, 23 de marzo y 23 de abril de 1998, a las diez horas, y todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, que es la número 1398 de la sucursal principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad de Puertollano, el 20 por 100 del precio tipo de subasta que se expresará, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que deberá efectuarse tanto para la primera como para la segunda subastas, y también para la tercera, del precio tipo que sirva para cada una de las subastas.

Segunda.—Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la correspondiente escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que será del 75 por 100 del mismo para el supuesto de que tenga lugar la segunda subasta, sin admitirse posturas inferiores al mismo, y, en el caso de que tuviera lugar la tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, desde esta fecha hasta la celebración de la subasta, acreditando el haber realizado la consignación correspondiente, debiendo hacer constar que se aceptan expresamente todas las condiciones de la subasta.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el caso de haberse señalado por error la celebración de las subastas en día festivo nacional, autonómico o local, declarado o que se declare, se entenderá que la fecha de la celebración de aquéllas será la del siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, sirviendo también el presente de notificación en legal forma a la parte deudora-demandada, para el supuesto de que no fuera habida en el domicilio designado, o fincas objeto de subasta.

#### Fincas objeto de subasta

1. Casa en Puertollano, y su calle Fernando el Santo, número 12, de 65 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, doña Ignacia Navarro; izquierda, don Alfonso Rodríguez, y fondo, don Manuel Muñoz Estévez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.436, libro 358, folio 67 vuelto, finca número 32.235. Tasada, a efectos de subasta, en 1.900.000 pesetas.

2. Finca número 4 de la propiedad horizontal o vivienda interior o izquierda de la planta primera de la casa número 5 de la calle Santísimo, de esta ciudad de Puertollano. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa y aseos. Tiene una superficie útil de 94 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo al tomo 1.469, libro 374, finca número 17.031, inscripción cuarta. Tasada, a efectos de subasta, en 3.800.000 pesetas.

Dado en Puertollano a 18 de noviembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—942.